



Muy Ilustre Ayuntamiento Real

D. N. José Oliva Gonzalez, Profesor aprobado de Latinidad, y domiciliado en esta Villa a D. S. con el debido respeto Expone: Que con el objeto de establecerse en su profesion en la de Cehugin, le es indispensable acreditar conforme a Reales ordenes, su proceder y conducta Moral y politica, durante el tiempo q. ha permanecido en esta; por lo cual

A. V. S. Rendida. te suplica, q. p. a el fin indicado en otros q. puedan combenirlo, se sirva certificar especificamente acerca de sus costumbres y comportamiento, cual deja expuesto, lo qual ademas de justicia, sera gracia q. no duda merecer de la Verdad de V. S. Caravaca 10. de Octubre de 1828.

Almago del ynte. p. ser ciego

Carlos Lopez Egea

Caravaca 18 oct. de 1828.

Que interceda durante el tiempo que ha permanecido

